



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Septiembre 30 de 2021.

Señora Jueza, el presente proceso investigación de paternidad rad. 309 -2021 junto con los memoriales que preceden, le informo que se encuentra pendiente resolver sobre lo pertinente. Provea.

La secretaria

AIDA ARGEL LLORENTE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERIA, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante memorial que precede el apoderado de la demandante que la nueva dirección para notificaciones del demandado es la siguiente calle 24 No. 13 -80 edificio Isla center oficina No. 13 Montería Córdoba

Por otro lado el demandado otorga poder al Dr. JAIME MARQUEZ MENDOZA quien solicita se le envíe la demanda y anexos.

Por ser procedente el juzgado accederá a lo solicitado y asimismo se reconocerá personería al apoderado

Por lo anterior, el Juzgado, RESUELVE

1.- TENER como nueva dirección del demandado la siguiente: Calle 24 NO. 13 -80 edificio Isla Center, oficina No. 13 Montería Córdoba.

2. RECONOCER personería al Dr. JAIME MARQUEZ MENDOZA identificado con C.C. No. 4.326.398 de Manizales y T.P. No. 14.656 del C S de la J. para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ